

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **2295**

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°015/1666 DEL 06/08/2014, QUE AUTORIZA
ALTA DE BIENES MUEBLES.

CONCEPCIÓN, **21 OCT. 2014**

VISTOS:

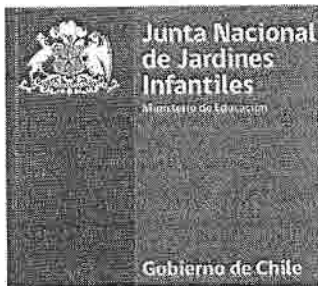
La Ley N° 17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. El Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación. La Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N°19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N°20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014. El Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo. El Decreto Ley D.L. N°1263 sobre Administración Financiera del Estado. El Decreto Ley N°1939 sobre Normas de Adquisición, Administración y disposición de Bienes del Estado. El Decreto Supremo N°577 que fija el Reglamento sobre bienes muebles fiscales. La Resolución N° 1600, de fecha 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República. Las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Artículo N° 79 y 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Resolución Exenta N°015/1666 de fecha 06.08.14.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la institución necesita mantener controlados los bienes, incorporando las especies adquiridas al patrimonio institucional, para ser clasificados, distribuidos y asignándoles número de inventario de acuerdo a los reglamentos y normas vigentes.

2.-Que, atendiendo al punto anterior, mediante Resolución Exenta N° 015/1666 de fecha 06/08/2014, se autorizó alta de bienes muebles.

3.-Que, en el numeral primero de la parte resolutive del presente acto administrativo y producto a duplicidad de códigos, refiere que



el número de inventario asignado a tres estufas infrarrojas fue previamente otorgado a otros artículos inventariados:

Donde dice:

CODIGO INVENTARIO	BIEN	CANT.	FACTURA N°	VALOR UNITARIO	GUÍA RECEPCIÓN	COMP. EGRESO	CUENTA PRES.	REGIÓN
8015624	Estufas Infrarroja	1	53681124	\$ 70344	841	147	29-04	VIII
8015625	Estufas Infrarroja	1	53681124	\$ 70344	841	147	29-04	VIII
8015626	Estufas Infrarroja	1	53681124	\$ 70344	841	147	29-04	VIII

Debe decir:

CODIGO INVENTARIO	BIEN	CANT.	FACTURA N°	VALOR UNITARIO	GUÍA RECEPCIÓN	COMP. EGRESO	CUENTA PRES.	REGIÓN
8015634	Estufas Infrarroja	1	53681124	\$ 70344	841	147	29-04	VIII
8015635	Estufas Infrarroja	1	53681124	\$ 70344	841	147	29-04	VIII
8015636	Estufas Infrarroja	1	53681124	\$ 70344	841	147	29-04	VIII

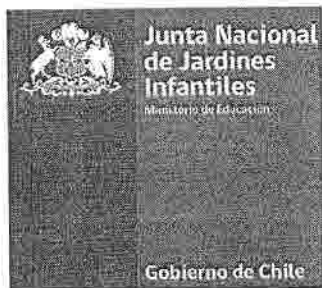
4.-Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad, conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, resulta necesario que se complemente y rectifique la referida resolución, conforme los considerandos descritos

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** modificación de la resolución N°015/1666 de fecha 06.08.2014, en el numeral primero de la parte resolutive, de la forma que se indica:

Donde dice:

CODIGO INVENTARIO	BIEN	CANT.	FACTURA N°	VALOR UNITARIO	GUÍA RECEPCIÓN	COMP. EGRESO	CUENTA PRES.	REGIÓN
8015624	Estufas Infrarroja	1	53681124	\$ 70344	841	147	29-04	VIII
8015625	Estufas Infrarroja	1	53681124	\$ 70344	841	147	29-04	VIII
8015626	Estufas Infrarroja	1	53681124	\$ 70344	841	147	29-04	VIII



Debe decir:

CODIGO INVENTARIO	BIEN	CANT.	FACTURA N°	VALOR UNITARIO	GUÍA RECEPCIÓN	COMP. EGRESO	CUENTA PRES.	REGIÓN
8015634	Estufas Infrarroja	1	53681124	\$ 70344	841	147	29-04	VIII
8015635	Estufas Infrarroja	1	53681124	\$ 70344	841	147	29-04	VIII
8015636	Estufas Infrarroja	1	53681124	\$ 70344	841	147	29-04	VIII

2°.-Entiéndase la presente modificatoria, como parte integrante de la Resolución que por este acto se modifica.

3°.-DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado y/o complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalterada el tenor de la precitada resolución exenta N°015/1.666 de fecha 06 de agosto de 2014, pronunciada por Director Regional (S) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles la que mantiene plena validez y eficacia jurídica.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBIO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

LVA/BCHR/ASE/FSC/LMO/pcba

Distribución:

- Unidad de Inventarios
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Oficina de Partes